Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/15 de fecha 22 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 003-029/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 Y QUE SE MODIFICA EN FORMA PARCIAL LA CLÁUSULA N° 6 PLANILLA DE PRECIOS Y CANTIDADES DEL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Memorando PR/DIP/N° 033/15, de fecha 20 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura, identificado como expediente CDE-1243-2-2014-068251, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Memorando DBS/SUOC1/N° 31/15, de fecha 20 de enero de 2015, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios; y

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorando se solicitó la aprobación de la Adenda N° 3, por la cual se modifica en forma parcial la Cláusula N° 6 correspondiente a la Planilla de Precios y Cantidades del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la Firma TECNOEDIL S.A. Constructora, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Nota de fecha 07 de noviembre de 2014, identificada como expediente EXP-0000-2014-068251, la Firma TECNOEDIL S.A. Constructora, propuso la utilización de baldosas de Mosaicos Graníticos, base gris de 0.40 m x 0.40 m, con las mismas cualidades y características estipuladas en las Especificaciones Técnicas. La medida propuesta trae como consecuencia la disminución de la cantidad de juntas en el piso en un gran porcentaje con respecto a lo previsto (baldosas graníticas de 0.30 m x 0.30 m) favoreciendo a la Higiene y Estética del piso del Hospital, sin variación de precios para el IPS;

Que, por providencia de fecha 10 de noviembre de 2014, el Ing. César G. Rojas Vera, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, remitió la Nota de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Firma TECNOEDIL S.A. Constructora, a la Arq. Elda E. Mereles Ferreira, fiscal de obras designada;

Que, en fecha 02 de diciembre de 2014, la Arq. Elda E. Mereles Ferreira, remitió su informe técnico respecto a la utilización de baldosa granítica 0.40 m x 0.40 m. en reemplazo de la

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

26 ENE 2015

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

baldosa granítica 0.30 m x 0.30 m., manifestando que no encuentra ninguna objeción en la utilización de la baldosa granítica 0.40 m x 0.40 m, teniendo en cuenta que el mismo cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas;

Que, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2014, identificada como expediente EXP-0000-2014-075134, la CONSULTORÍA CONTROL & ASOC, respondió a la nota recibida vía mail por parte del Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura sobre la utilización de baldosas de mosaicos graníticos base gris de 0.40 m x 0.40 m en lugar de las de 0.30 m x 0.30 m; concluye que según lo indicado por el especialista acepta la utilización de las baldosas de 0.40 m. x 0.40 m. con las mismas especificaciones y características estipuladas en las Especificaciones Técnicas;

Que, por Memorando PR/DIP/N° 537/14, en fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección de Infraestructura solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen jurídico, asimismo, informó que la única variación que surgirá por el cambio entre las piezas de pisos granito reconstituido previstas y propuestas es la medida de las mismas, ya que tanto sus componentes, cantidades, características y costos se mantienen y que con este cambio se mejorará la eficiencia del mantenimiento, la higiene hospitalaria y la estética visual de los solados a ejecutar con estas nuevas piezas de 0.40 m. x 0.40 m.;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 13/15, de fecha 06 de enero de 2015, la Dirección Jurídica concluyó: "... que por lo expuesto y habiéndose realizado el análisis e interpretación legal de la normativa vigente como así también del contrato, esta Dirección dictaminó que resulta jurídicamente viable la solicitud realizada...";

Que por Memorando AI/DGE/N° 006/15, de fecha 09 de enero de 2015, la Auditoría Interna concluyó que: *"considerando que la mencionada solicitud ya cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección Jurídica, y el aval técnico emitido por la Asistencia Técnica en base al informe de Fiscalización de Obras y el Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, esta dependencia no presenta ningún tipo de objeción";*

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a las prescripciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/15 de fecha 22 de enero de 2015

RESOLUCIÓN N° 003-029/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda N° 3 del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. Constructora, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", cuyo Anexo consta de 02 (dos) fojas y forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la modificación parcial de la Cláusula N° 6 de la Planilla de Precios y Cantidades en el ítem 12.1.1.1.DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS y aprobar la utilización de la baldosa granítica base gris, 0.40 m. x 0.40 m. en reemplazo de la baldosa granítica base gris 0.30 m. x 0.30 m., conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE PRECIOS Y CANTIDADES - CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE							
Catálogos	Rubros	Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
72131601-009	520	12	PISOS				
	520	12.1	De granito.				
	520	12.1.1	De mosaicos graníticos semipulidos incluye pulida final.				
	520	12.1.1.1	Base gris, 0.40 m x 0.40 m	m2	34.887	139.606	4.870.434.522

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al contrato, la que será suscrita por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto, conjuntamente con el representante debidamente autorizado del Contratista, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal